SELLO 4º 40 Ms. ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 AÑO DE 1837.

Habilitado publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

racion notifique alos arrendadores delas obras pias y posehedores delas fincas gravadas con memorias de Misas ser nombrado D. Franco. de Paula Ojeda recaudador delas rentas que ellas produzcan; Igualmente se dió cuenta delas Rs. ordns. insertas ~~insertas~~ y delas demas autoridades dela Provincia, en los Boletines oficiales de la misma, desde el numero 132 hasta el 138 ambos inclusive; y enterados acordaron sus mrds. su cumplimto. dando contextacion alas que lo exijiesen; como tambien que pr. el Portero de este Ayuntamto. se citen alos arrendadores delas obras pias, y posehedores delas fincas gravadas con memorias de misas, aquienes seles haga entender lo prevenido pr. dha Exma Diputacion, uniendo dho oficio al expediente de su referencia, haciendo extensiva esta diligca. pr. medio de acuerdo en el mismo expedte. pa. que surta en el los efectos indicados. Del mismo modo acordaron sus merd. que siendo de suma utilidad el procurar por todos los medios que estén dentro del circulo de sus atribuciones, el dar fomento ala agricultura tan exanime y decaida en esta Poblacion, y penetrados sus merd. que esto lo causa la falta de agua en este termino jurisdl. que se oficie al Ayun